Contrato de Constitución de una Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE)

Entre las Partes

EMPRESA A (en adelante, 'Socio A'), con sede en [Dirección Completa], registrada en [Registro Mercantil y Número de Registro], representada en este acto por [Nombre del Representante], en calidad de [Cargo del Representante].

EMPRESA B (en adelante, 'Socio B'), con sede en [Dirección Completa], registrada en [Registro Mercantil y Número de Registro], representada en este acto por [Nombre del Representante], en calidad de [Cargo del Representante].

[Se pueden añadir más empresas si fuera necesario, en las mismas condiciones].

Ambas Partes acuerdan celebrar el presente contrato de constitución de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE), conforme a las siguientes cláusulas:

# Cláusulas

1. Objeto del Contrato

Las partes acuerdan constituir una AEIE con el fin de [descripción de los objetivos y actividades específicas: colaborar en proyectos de investigación, desarrollo conjunto de productos, compartir conocimientos y tecnología, acceso a nuevos mercados, etc.].

2. Domicilio Social y Duración de la AEIE

El domicilio social de la AEIE se establece en [Dirección Completa]. La duración de la AEIE será de [duración específica o 'indefinida, salvo disolución anticipada conforme a lo estipulado en este contrato'].

3. Capital Social y Aportaciones

Cada uno de los socios realizará una aportación inicial al capital social de la AEIE de acuerdo con el siguiente esquema:
- Socio A aportará [detalles de la aportación en valor monetario o en especie].
- Socio B aportará [detalles de la aportación en valor monetario o en especie].
Las aportaciones podrán ser en dinero, bienes tangibles o intangibles, conocimientos técnicos, o servicios según lo acordado por las partes.

4. Derechos y Obligaciones de los Socios

Cada socio tiene derecho a participar en las decisiones y actividades de la AEIE, de acuerdo con el porcentaje de sus aportaciones y las decisiones adoptadas en las reuniones de la Junta de Socios. Los socios deberán respetar los términos de este contrato y colaborar de buena fe para el éxito de la agrupación.

5. Gestión y Representación de la AEIE

La AEIE será gestionada y representada por un órgano de administración constituido por [número de personas y nombres si ya están definidos, o 'designados por los socios en la primera junta general']. Este órgano será responsable de las decisiones operativas y la representación legal de la agrupación.

6. Distribución de Beneficios y Pérdidas

Los beneficios y pérdidas de la AEIE se distribuirán proporcionalmente a las aportaciones de cada socio, salvo acuerdo contrario en determinadas actividades específicas de la AEIE.

7. Proceso de Toma de Decisiones

Las decisiones de la AEIE se adoptarán en una Junta de Socios, donde cada socio tendrá un voto proporcional a su participación. Para determinadas decisiones (especificadas aquí como la disolución de la AEIE, la admisión de nuevos socios, etc.), será necesaria una mayoría cualificada de [porcentaje necesario, por ejemplo, '75% de los votos'].

8. Entrada y Salida de Socios

Cualquier socio podrá entrar o salir de la AEIE de acuerdo con los términos de este contrato, y previo acuerdo de los demás socios. Las condiciones financieras y los términos para la salida de un socio deberán negociarse y ser aprobados en la Junta de Socios.

9. Confidencialidad

Todos los socios se comprometen a no divulgar ninguna información confidencial relativa a la AEIE, salvo acuerdo en contrario o si la ley lo requiere.

10. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual desarrollada en el marco de la AEIE será compartida conforme a lo acordado en este contrato y en las resoluciones de la Junta de Socios. Cada socio se compromete a no utilizar los conocimientos compartidos de forma que compita directamente con la AEIE.

11. Resolución de Conflictos

En caso de desacuerdo o conflicto, las partes se comprometen a intentar resolverlo de forma amistosa. Si esto no fuera posible, se someterán al arbitraje de [institución o árbitro elegido] de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje Internacional.

12. Disolución de la AEIE

La disolución de la AEIE podrá realizarse en caso de finalización de los objetivos, por decisión unánime de los socios o en caso de insolvencia. En caso de disolución, se procederá a la liquidación de los bienes conforme a los porcentajes de participación de cada socio.

13. Legislación Aplicable

Este contrato se regirá por la normativa de la Unión Europea aplicable a las Agrupaciones Europeas de Interés Económico y, en su defecto, por la legislación [jurisdicción elegida, ej. 'española' o la del país de registro].

Firmas

[Nombre y Firma del Representante de Socio A]
[Nombre y Firma del Representante de Socio B]